favor del deudor y que se encuentra aún sin inscribir, con el cual habrá de conformarse el rematante.

Dado en Villalon á tres de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—Justiniano F. Campa.—El Actuario, Manuel Gonzalez.

Talon núm. 358.

Nóm. 1.790.

Don Tomás García Martin, Juez de primera instancia de Segovia y su partido.

Hago saber: Que Doña Margarita Callejo García, esposa de D. Antonio Gonzalez Bombin, natural y vecina que fué de esta Ciudad, falleció en ella bajo el testamento que tenía otorgado ante D. Deogracias Sanz Gil, en veintiocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y tres, en el que instituyó por su heredero usufructuario á su marido, y para en el caso de que á su fallecimiento subsistieran los bienes, designa por sus herederos á Don Andrés Arranz, Doña Mariana Arranz Callejo, vecinos de Mambrilla de Castrejon; Pedro Callejo que lo es de la Cueva de Roa; Luisa Callejo de Valdearcos, D. Juan y D. Lesmes Arranz, Juliana Callejo, Norberta, Maria v Casiano García, que lo son de esta Ciudad, y á sus hijos en su representacion; acreciendo á las demás, si alguno de ellos no hubiera dejadosucesion, y habiendo fallecido el D. Antonio Gonzalez Bombin, bajo testamento en el que declara que subsisten integros los bienes que heredó en usufructo de su esposa, é ignorándose si existen los herederos designados por ella y en su caso su paradero, se les llama por el presente edicto ó á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días á contar desde la insercion del mismo en el Boletin Oficial de Valladolid, Burgos y esta provincia, se presenten con los documentos y pruebas necesarias ante este Juzgado para justificar sus derechos en el juicio necesario de testamentaria prevenido de oficio; y se advierte que de no comparecer en el término señalado, les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Segovia á veintiocho de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Tomás Garcia Martin.—El actuario, Eladio Velazquez. Talon núm. 357. Núm. 1.814.

Don Gabino Gordaliza Alonso, Ex-Decano del Ilustre Colegio de Abogados de esta Ciudad y Juez municipal del Distrito de la Audiencia de la misma,

Hago saber: Que para hacer pago á don José Agustin de Beitia, vecino de esta Ciudad, de la suma de doscientas cuarenta y cinco pesetas que quedó adeudándole D. Eugenio María Descalzo, hoy difunto, vecino que fué de Villaverde de Medina, con más las costas del juicio verbal seguido entre ambos; se saca á pública subasta como del caudal del D. Euge-

nio, la finca signiente:

Una tierra con las edificaciones en ella existentes á la salida de Villaverde para Medina, de una obrada, linda al Abrego con el camino de Medina, al Solano tierra de herederos de D. Domingo Prelleso, al Cierzo tierra que fué de las Angustias de Medina, y Gallego con propiedad de D. Zoilo Badillo; las construcciones existentes son tres edificios y un pedazo de terreno como de media cuarta, cercado de tapia, tasado todo en quinientas pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el día treinta del corriente á las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio del Ayuntamiento, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion, debiendo consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la misma, y que no se han presentado los títulos de propiedad de dicha finca la cual se halla libre de toda carga y gravamen.

Dado en Valladolid à nueve de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—Gabino Gordaliza.—Por mandado de S. S.*, Pedro Pa-

lencia

Talon núm. 359.

Núм. 1.818.

7.º Depósito de Reserva de Artillería.

Se ruega á los Sres. Alcaldes remitan antes de 18 del actual, relacion nominal de los individuos de Artillería afectos á este 7.º Depósito que hayan pasado la revista anual de 1895 en la prórroga concedida por R. O. de 28 de Mayo de 1896 (D. O. núm. 118), y relacion de los fallecidos.—El Comandante Jefe, José Quiroga.—Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia de Valladolid.

VALLADOLID. Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . 2 pesetas. Trimestre. . . . 6 id.

Número snelto, 25 centimos. Los anuncios se insertaran al precio de 25 centimos por línea Las leyes obligarán en la Peninsula, islas a lyacentes. Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

(Articulo 1.º del Códiyo Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palació de la Excelentísima Diputación.

Las suscriciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Junio de 1896.)

Seccion cuarta.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

La Comision provincial en sesion de 22 de Mayo último acordó anunciar la subasta del suministro de pan y rancho á los presos de las Cárceles de Audiencia y Correccional durante el año económico de 1896 á 1897, para el día 26 del actual á las doce y media de su mañana, en el Salon alto de esta Diputacion, bajo el tipo de 60 céntimos de peseta por cada plaza servida diariamente, con arreglo al pliego

de condiciones que obra de manifiesto en la Contaduría de la misma.

Valladolid 9 de Junio de 1896.—El Vicepresidente de la Comision, *García Lorenzo* Montalvo.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio inserto en el Boletin Oficial del día 10 del actual, y requisitos necesarios, acepto todos bajo los cuales se subasta el suministro de pan y rancho á los presos que existan en las Cárceles de Audiencia y Correccional durante el año económico de 1896 á 1897, y se obliga á realizar dicho servicio en.... céntimos de peseta (en letra), por cada plaza servida diariamente.

(Fecha y firma del interesado.)
Talon núm. 360.

Subasta para el servicio de lavado de ropas á los presos de las Cárceles de Audiencia y Correccional durante el ejercicio de 1896-97.

La Comision provincial en sesion de 22 de Mayo último acordó sacará subasta el servicio de Pozal de Gallinas
Robladillo
Rubí de Bracamonte
San Miguel del Arroyo
San Viceute del Palacio
Sardon de Duero
Siete Iglesias
Villán de Tordesillas
Villalba de la Loma
Villanueva de Duero
Zorita de la Loma

Νύм. 1.773.

Ayuntamiento constitucional de La Union.

Terminado el padron del impuesto de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1896 á 1897, formado por este Ayuntamiento, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de diez dias para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y exponer lo que crean conveniente, pues pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

La Union 2 de Junio de 1896.—El Teniente Alcalde, Baldomero de Lamo.

Num. 1.806.

Ayuntamiento constitucional de Cabezon.

Anulada la segunda subasta de consumos para el año venidero de 1896 á 1897 celebrada en esta villa, se anuncia nuevamente para diez días despues de la insercion de este anuncio en el Bolerin Oficial de la provincia, de dos á tres de su tarde, en la Casa Consistorial de la misma, bajo el tipo de 8.776 pesetas 86 céntimos à que asciende el cupo de la Hacienda y recargos municipales, admitiéndose postura que cubra las dos terceras partes y seguidamente se admitirán las pujas á la llana. La fianza consistirá en el veinticinco por ciento en metálico, efectos públicos ó fincas, y para hacer postura en la subasta deberá consignarse antes el dos por ciento. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente.

Cabezon cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—El Alcalde, Antonio de la Red.—El Secretario, Angel Zunzúnegui.

Num. 1.807.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Duero.

No habiendo tenido efecto el remate de consumos por cereales y sal y los demás que comprende la tarifa 1.ª á venta libre por un año de 1896-97, se anuncia segundo remate bajo el tipo de 796 pesetas y 19 céntimos, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales en el día 21 del actual y hora de las once de su mañana.

Villanueva de Duero 6 de Junio de 1896. —El Alcalde, Francisco Lara Fraile.—El Secretario, Modoaldo Perez,

Num. 1.808.

Alcaldía constitucional de Laguna de Duero.

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios, por acuerdo de este Ayuntamiento y contribuyentes asociados se arriendan en pública subasta, á venta libre, los derechos del impuesto de consumos de esta villa de todas las especies que comprende la tarifa primera, en el próximo ejercicio de 1896 á 97, al que se han acumulado, además de los recargos del ciento por ciento, los derechos del Matadero público de esta localidad, y demás sobre las carnes, bajo el tipo de nueve mil novecientas cuarenta pesetas y treinta y ocho céntimos, que todo ello importa en junto, con inclusion además del tres por ciento de cobranza sobre la cuota del Tesoro.

La subasta tendrá lugar el día 22 del actual á las doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales, por medio de pujas á la llana, cuyo acto presidirá el que suscribe ó quien le sustituya legalmente, con asistencia de una Comision del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto hasta el acto del remate en la Secretaría de la Corporacion.

Fincas que se subastan.

Una casa en el casco de esta Ciudad y su calle de San Bartolomé, señalada con el número dos, linda su fachada principal con dicha calle, á la derecha segun se entra en la casa con otra de la misma propiedad señalada con el número uno de la calle de Cervantes, corral de la de D. Mariano y D. Gabino Santa María y otra de D. Mariano Alonso, á la izquierda con el corral de las herederas de D. Cipriano Alonso y por detrás con la fábrica de yeso propiedad de D. Laureano Alonso; consta de diferentes habitaciones y està tasada en ocho mil seiscientas cuarenta pesetas. Otra casa tambien en el casco de esta Ciudad en la calle de Cervantes, señalada con el número uno, linda su fachada principal con dicha calle, á la derecha segun se entra en la casa con otra de Don Mariano y D. Gabino Santa María, á la izquierda con la calle de San Bartolomé, por detrás con la casa anteriormente deslindada. Consta de diferentes habitaciones y esta tasada en tres mil doscientas setenta y cuatro pesetas.

Dado en Valladolid á tres de Junio de mil echocientos noventa y seis.—Eduardo Gonzalez.—Ante mí, Luis Esteban.

Talon núm. 356.

Núm. 1.792

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

Por la presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Capital, dictada en autos promovidos por el Precurador Don Eugenio Ruiz Zurro, en nombre de D. Cipriano Velasco Martin, vecino de esta Ciudad, solicitando se le declare pobre para litigar con Don Francisco Javier y Don José Mozo Espinosa de los Monteros, se emplaza á estos para que dentro de nueve días comparezcan y contesten la demanda propuesta, con el apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Valladolid tres de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—El Actuario, Licenciado Gregorio Nuñez. Núм. 1.816.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, se cita á D. Julian Gomez Castellanos, estudiante que es de Derecho y residente en Zamora, para que en el término de quinto día á contar desde la insercion de la presente en el Boletin Oficial de esta provincia, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado con el fin de recibirle declaración en la causa que se le sigue á Teófilo Perez Gil, sobre estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid á ocho de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario, Benito Fernandez.

Núм. 1.793.

Don Justiniano Fernandez Campa y Vigil, Juez de instruccion de este partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que para hacer efectivas las costas impuestas al procesado Isidro Lopez Santos, vecino de Sahelices, por consecuencia de la causa criminal que se le siguió por lesiones à su convecino Robustiano Crespo, se anuncia la subasta de la finca siguiente, radicante en el casco de expresado Sahelices, como de la propiedad del Isidro:

Una casa en el sitio titulado Calle de las Eras ó camino del Monasterio á Mayorga, que linda al frontis con la misma calle, derecha entrando partija de Isabel de la Viada, izquierda con huerto de Romualdo Marcos, y espalda con tierra de Fidel Moncada; tasada en quinientas pesetas.

La subasta de la finca anteriormente deslindada, tendrá lugar en los Estrados de este Juzgado el día once de Julio á las doce de la mañana, adonde acudirán los licitadores, que no serán admitidos si no consignan previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasacion, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ella; advirtiéndose que los títulos de propiedad consisten en un expediente posesorio hecho à vengar las especies de consumos en el próximo ejercicio, se anuncia por el presente un nuevo arriendo con el privilegio de la exclusiva en las ventas al por menor, comprendiendo las especies de líquidos, carnes y le sal que son objeto de licitación, bajo el tipo de dos mil seiscientas sesenta y dos pesetas 93 céntimos á que asciende la cuota del Tesoro y recargos legales.

Al efecto, se ha señalado para la primera subasta el dia diez y seis del corriente en el salon de sesiones de este Ayuntamiento, ante la Comision del mismo, y horas de once de la mañana á la una de la tarde. Si ésta no tuviere efecto por falta de licitadores ó de proposiciones admisibles, se celebrará una segunda el día 24 del mismo mes á iguales horas y en el local indicado, si bien con la rectificacion de precios de que habla el artículo 77 del Reglamento, y si acaso tampoco tuviere efecto, se celebrará la tercera y última el dia dos de Julio próximo, y en esta servirá de tipo el importe de las dos terceras partes de las anteriores. Todas ellas se harán por el sistema de pujas á la llana, siendo indispensable que los licitadores justifiquen el depósito previo del dos por ciento, y el en quien recayere la subasta, presentar persona abonada que le garantice à satisfaccion del Ayuntamiento.

Villagarcía de Campos 5 de Junio 1896. —El Alcalde, Julian Represa.—Jesús V. Calvo, Secretario.

Num. 1.812.

Alcaldía constitucional de Ciguñuela.

Terminado el padron de edificios y solares para la contribucion urbana de este distrito correspondiente al año económico de 1896 á 1897, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Ciguñuela 3 de Junio de 1896.—El Alcalde, Gregorio Cortijo.

Num. 1.813.

Ayuntamiento constitucional de Rueda.

EXTRACTO que forma la Secretaría de este Ayuntamiento de todos los acuerdos tomados por el mismo durante el actual mes de Mayo.

Día 7.—Sesion ordinaria.—Sedió cuenta y fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el mes de Abril último, acordando se remita un ejemplar al Sr. Gobernador para su insercion en el BOLETIN OFICIAL.

Fué aprobada la distribucion de fondos formada para el corriente mes.

Día 8.—Sesion extraordinaria.—Reunido el Ayuntamiento y Junta pericial, y dada cuenta de la circular de la Administracion de Hacienda fecha 21 de Abril último, se acordó proceder á la formacion del repartimiento individual que por la riqueza rústica y pecuaria corresponde satisfacer á este distrito municipal en el próximo ejercicio económico.

Día 14.—Sesion ordinaria.—Se dió cuenta de la rendida por el Conserje Sergio Anero, del importe de carbon de cok y demás combustible para calefaccion de las oficinas municipales en el último invierno, ascendente el gasto á 202 pesetas 31 céntimos.

Examinada por los Sres. Concejales, encontrándola justificada, la aprobaron por unanimidad, acordando el pago de su importe.

Señalado el día 17 del corriente mes para celebrar la subasta de arriendo á venta libre de los derechos de consumo que en este distrito devenguen las especies sujetas à dicho impuesto, se nombró una Comision que asociada al Sr. Alcalde presida la subasta.

Se acordó que la Comision de Hacienda forme los oportunos pliegos de condiciones para el arriendo de los arbitrios municipales durante el próximo ejercicio económico.

Fué aprobada la cuenta definitiva formada por la Comision de Policia rural del importe de jornales satisfechos á los braceros que en esta villa carecían de trabajo en el último invierno, cuyas obras que se han ejecutado por administracion, con autorizacion superior, ascienden á 2.534 pesetas.

Examinada por los señores Concejales, en-

lavado de ropas blancas interiores á los presos que se hallen en las Cárceles de Audiencia y Correccional de esta Ciudad, y de las sábanas y almohadas existentes en las mismas, durante el año económico de 1896 á 97, bajo los tipos de 14 céntimos de peseta por cada plaza de los referidos presos, 14 céntimos por cada sábana y 8 por cada almohada, por pliegos cerrados, la cual tendrá lugar el día 26 del actual á las once de su mañana, en el Salon de Sesiones de esta Diputacion, con las condiciones que se hallan de manifiesto en la Contaduría provincial todos los días y horas hábiles de oficina.

Para ser licitador se consignará previamente en la Depositaría provincial la suma de cincuenta pesetas, acompañando el resguardo al pliego de proposicion extendido en papel sellado de la clase undécima y la cédula personal del proponente.

La insercion de anuncios y gastos según dichas condiciones serán satisfechos por el contratista.

Valladolid 9 de Junio de 1896.—El Vicepresidente de la Comision, García Lorenzo Montalvo.

Talon núm. 361.

Subasta para el servicio de rasura á los presos de las Cárceles de Audiencia y Correccional durante el año económico de 1896-97.

La Comision provincial en sesion de 22 de Mayo último acordó anunciar la subasta del servicio de rasurar una vez á la semana á los presos pobres que ingresen y se hallen en las Cárceles de Audiencia y Correccional de esta Ciudad, durante el año económico de 1896 á 97, habiendo señalado el día 26 del actual á las doce de su mañana en el Salon de Sesiones de esta Diputacion provincial, bajo el tipo de 8 céntimos de peseta por cada plaza, y condiciones que se hallan de manifiesto en la Contaduría provincial todos los días y horas hábiles de oficina.

Para ser licitador se consignará previamente en esta Depositaría provincial la suma de veinte pesetas, acompañando el resguardo al pliego de proposiciones extendido en papel sellado de la clase undécima y la cédula personal del proponente. La insercion de anuncios y gastos que según dichas condiciones se originen, serán de cuenta del contratista.

Valladolid 9 de Junio de 1896.—El Vicepresidente de la Comision, García Lorenzo Montalvo.

Talon núm. 362.



Num. 1.781.

Ayuntamiento constitucional de Campaspero.

Terminado el repartimiento de la riqueza urbana formado por la Junta pericial de esta villa para el próximo año económico de 1896 á 1897, desde esta fecha queda expuesto al público por término de ocho dias, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes que en él figuran, pues pasado dicho término no se admitirán reclamaciones.

Campaspero 3 de Junio de 1896.—El Alcalde, Florencio Hernando.—El Secretario, Rafael Martin.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Almaraz Cabezon Cabreros del Monte Casasola de Arion Castroponce Castroverde de Cerrato Ceinos de Campos Cuenca de Campos Curiel Encinas de Esgueva Gallegos de Hornija Fompedraza Iscar Manzanillo Mayorga Marzales Medina del Campo Montemayor Muriel Padilla de Duero Palazuelo de Vedija Pedrajas de San Esteban Pedrosa del Rey Pollos

contrándola justificada con las listas semanales autorizadas por el encargado, la aprobaron por unanimidad.

Así bien, fué aprobada la cuenta rendida por la Comision de Policia urbana por gastos de jornales de obreros empleados en la reparacion de calles de esta villa, importante 984 pesetas 25 céntimos, segun se justifica con las listas semanales, cuyas obras también han sido ejecutadas por administracion, con la autorizacion correspondiente.

Habiendo satisfecho el rematante de consumos del actual ejercicio el importe total de la subasta, se acordó devolverle la fianza provisional que tenía prestada, autorizando también al Sr. Alcalde y Regidor Síndico para que otorguen la competente escritura de cancelacion de la hipoteca que, como fianza definitiva, tiene constituida el referido rematante.

Día 16.—Sesion extraordinaria.—Reunido el Avuntamiento y Junta pericial se puso sobre la mesa el reparto de la contribucion de la riqueza rústica y pecuaria para el próximo ejercicio económico; los señores concurrentes, encontrándole conforme, le aprobaron por unanimidad, acordando se exponga al público por término legal para los efectos reglamentarios.

Dia 21.—Sesion ordinaria. - Dada cuenta de los pliegos de condiciones formados por la Comision de Hacienda para el arrendamiento, durante el próximo ejercicio, de los arbitrios municipales de Puestos públicos, Matadero y saca y lía, fueron aprobados en todas sus partes.

Se acordó el pago de 65 pesetas 75 céntimos á Doroteo Dávila por una pipa con boquilla y refuerzo, un grifo y demás efectos adquiridos para el riego de los paseos de ésta

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó proceder al arreglo y pintura de los asientos existentes en la glorieta de San Sebastian.

Se acordó el pago de los diferentes gastos causados en varios servicios municipales y que ascienden á 63 pesetas según cuentas presensentadas.

Dada cuenta de la subasta celebrada el diez y siete del corriente para el arrendatamiento á venta libre de los derechos de con-

sumo en el próximo ejercicio económico, fuè aprobada adjudicando definitivamente el remate à D. Domingo Gonzalez, de ésta vecindad, en la suma de 40.730 pesetas, acordando que .. expediente original y su copia se remita á la Administracion de Hacienda para los efectos de instruccion.

Día 28. - Sesion ordinaria. - Se acordó el pago de 16 pesetas y 85 céntimos á Eduardo Gallego, por impresos, papel y sobres para servicio del Ayuntamiento, segan factura presentada.

Fué aprobada otra cuenta presentada por Florentino Rodriguez, importe de diferentes efectos de herreria hechos para servicio municipal y que asciende á 28 pesetas 75 céntimos,

Rueda 31 de Mayo de 1896.-Francisco Ruiz, Secretario.

En la sesion ordinaria celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy, fué aprobado el extracto anterior, acordando se remita un ejemplar al Sr. Gobernador para su insercion en el Boletin Oficial de la provincia.

Rueda 4 de Junio de 1896. - V. B. , El Alcalde, Manuel Gimeno.—Francisco Ruiz, Secretario.

Seccion quinta.

Nom. 1.791.

Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que el día trece del próximo mes de Julio, hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la venta en tercera subasta pública de dos casas que después se deslindarán, con su tasacion, rebajado ya el veinte por ciento, pertenecientes à los herederos de D. Angel Pardo Feliu, para con su producto pagar las deudas reconocidas y el sobrante aplicarle à legitimas; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se consignará previamente el diez por ciento del valor de las fincas, que no se admitirá postura que no cubra la tasacion y que los títulos de propiedad quedan de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los licitadores, quienes 38 conformarán con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Para tomar parte en la subasta será necesario consignar por los licitadores en las Cajas del Tesoro, en la Depositaría del Ayuntamiento ó depositar en último caso en el mismo acto de la subasta en poder de la Junta que autorice el acto, el dos por ciento del tipo de aquella.

El que resulte rematante habrá de prestar fianza en metálico, fincas ó valores del Estado por el importe de la cuarta parte del precio

por que se adjudique el arriendo.

Si en la primera subasta no hubiere remate, se anuncia y tendrá lugar una segunda en iguales términos y por igual tipo que la primera, la que se celebrará el día 4 de Julio próximo en igual sitio y hora expresados, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo de subasta, en cuanto á consumos por la cuota del Tesoro y recargos municipales, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitacion.

Laguna de Duero 5 Junio de 1896.—El Alcalde, Fernando Rodriguez.

Talon núm. 344.

Num. 1.809.

Ayuntamiento constitucional de Villalba de Adaja.

El Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados en sesion extraordinaria, acordó el arriendo de los cereales y demás especies que corresponden el referido impuesto de consumos que no pueden ser objeto de la exclusiva en esta villa y año económico de 1896 á 97; en su virtud se anuncia la subasta que procede por pujas á la llana, de once á doce de la mañana del día 13 de los corrientes en la Casa Consistorial de la misma, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente del concepto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento donde podrán enterarse cuantas personas lo deseen, advirtiendo que para tomar parte en dicha subasta es indispensable justificar el depósito del dos por ciento del cupo total del Tesoro y recargos en la Depositaria de este Municipio.

Si la primera subasta no diere resultado se celebrará la segunda el día 23 del actual,

en igual local que la anterior, guardándos las formalidades que previene el artículo 53 del Reglamento de consumos.

Villalba de Adaja á 1.º de Junio de 1896. —El Alcalde, Andrés Ortiz.—El Secretario, Gil Hernandez.

Talon núm. 345.

Num. 1.810.

Ayuntamiento constitucional de Muriel.

No habiendo ofrecido resultado los encabezamientos gremiales voluntarios, ni el arriendo á venta libre de los derechos que de venguen las especies de consumos de este distrito, para el próximo y venidero ejercicio económico de 1896 á 1897, se sacan en pública subasta en venta á la excluxiva al por menor las especies de líquidos, carnes y la sal, bajo el tipo con inclusion de los recargos municipales y premio de cobranza, de mil quinientas sesenta y ocho pesetas 39 céntimos para referido ejercicio económico.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento y ante el mismo, el día 12 del corriente mes, de diez á doce de su mañana, la cual se celebrará por el sistema de pujas á la llana, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion; en el caso de no haber licitador se celebrará una segunda subasta en el día 21 de dicho mes á la misma hora y formalidades, según las condiciones fijadas, y de no ofrecer ésta resultado se celebrará una tercera y última en 29 de dicho mes, siendo condicion precisa la de depositar el dos por ciento objeto del remate del ramo ó ramos á que se haga postura.

Muriel à 5 de Junio de 1896.—El Alcalde, Pedro Gimenez.—D. S. O., El Secretario, Lorrenzo Caballero.

Talon núm. 346.

Νύм. 1. 811.

Alcaldía constitucional de Villagarcía de Campos.

En vista de haber resultado desiertas las subastas intentadas, en este Municipio para el arriendo de los derechos que habrían de de-